

### 7.4.3 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

#### **OBJETIVO:**

Atender, proteger y brindar auxilio a la población en caso de desastre; coordinándose con las diferentes áreas del Gobierno Municipal a través de los programas implementados para enfrentar el riesgo.

#### **FUNCIONES:**

- I. Ordenar y coordinar la ejecución de medidas de seguridad o aquellas acciones que se estimen pertinentes para enfrentar un riesgo o desastre;
- II. Realizar visitas de inspección y verificación;
- III. Difundir los planes y programas en materia de protección civil, con la finalidad de crear una cultura de protección civil en la población en general;
- IV. Identificar zonas o lugares que se puedan considerar de probable riesgo;
- V. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.